

Don Martin de Blas y Alarcos y Diego Agu
ilar y Lebredo y Alcalde ordinario, Don Pedro
Saavedra y Alvarado y Almanzor, Don Juan Fernan
Capel, Don Pedro Díaz Menero, Sanchez Peso
dores; Don Bachir Dato Ronque Alguacil
mayor Capitanzado del Concejo Justicia
y Oficio de la villa y Buriarion
mismo Junto en su Cuidado como lo acog
tumbrian Cuios Reals despachos lo obedecie
ron con celo y punto. Y en suencion duido
y sedicion por no obediencia Ciudadanos y engaño
dos como Luisas y Randa. Doy fe = Se
bastian Cano. Zapata y Buitrago —
Como consta y parece de otra Disicion
que suyo testigo que queda en el Real Des
pacho que debia darlo don Juan Gregorio
Albuquerque a quien me dimitio con fe de
ella de Supcionante Doy el presente que
firma y firmo en la villa de Lorca a
Diez y ocho dias de Mayo de mil Seiscientos
y diecuenta y una —

En
gi

